

Radicado No. 12955280

Popayán, 06/06/2024

Señor/a
ARLENIS LUCUMI
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: DA CANTARITO
Celular: 3178841198
Cédula: N/A
Producto: 894866 - Ruta: N/A
Villa Rica – Cauca

Asunto: Solicitud número 12955280 del 24 de abril de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a ARLENIS:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 12955280 expedido el día 28 de mayo de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 12955280 del 28 de mayo de 2024 en cuatro (04) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: CCRR
Solicitud: 12955280

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 12955280

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 24-04-2024
15:13:22

PETICIONARIO: ARLENIS LUCUMI

CÉDULA:

PRODUCTO SERVICIO: 894866

MUNICIPIO: 19845 - VILLA RICA

DIRECCIÓN DEL PREDIO DA CANTARITO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DA CANTARITO

TELÉFONO:3178841198

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO:
EL CLIENTE RECLAMA ALTO CONSUMO

FECHA DE RESPUESTA: 28/05/2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó la orden de trabajo No. 12249036 del 24/04/2024 En visita técnica efectuada se toman datos de mayor y lectura en terreno para actualizar en el sistema lectura real 9130 equipo de medida normalizado en poste de fácil toma de lectura sin obstáculo intermedio equipo de medida en buen estado pulsa y registra conexiones de medidor buena no se evidencian fugas internas no se toma censo de carga ya que normalmente la cita se encontró para ellos solo fotos 0018 0022 por lo tanto no es procedente realizar ajuste alguno al consumo liquidado objeto de la reclamación, ya que fue establecido con base en la estricta

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



diferencia de lecturas tomadas al medidor instalado en el predio, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997, así: *“con excepción de los suscriptores o usuarios con medidores prepago, el consumo a facturar a un suscriptor o usuario se determinará con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos lecturas consecutivas del mismo”*. De acuerdo con lo anterior se ratifica el valor de la factura que a la fecha asciende a \$ 233.600. Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía. Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.



Q Buscar en actividades

datosLegalizacionCeo

Formularios enviados

Datos Legalización

Causal de Legalización
Exito

Observaciones

En visita técnica efectuada se toman datos de mayor y lectura en terreno para actualizar en el sistema lectura real 9130 equipo de medida normalizado en poste de fácil toma de lectura sin obstáculo intermedio equipo de medida en buen estado pulsa y registra conexiones de medidor buena no se evidencian fugas internas no se toma censo de carga ya que normalmente la cita se encontró para ellos solo fotos 0018 0022

Se presento irregularidad
No

Fecha fin de la actividad
06-05-2024

Se Entregó Material al Usuario
NO

FORMA DE PAGO
Costo a Empresa



Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

Eliana zapata Briche

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.